



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

N°40-2015-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 marzo de 2015.

Vista la Carta CMP-GER-R12-2015-4573 de fecha 20 de marzo de 2015, presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.);

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia se solicita a la Alcaldía ponga en consideración del Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura, en su calidad de Junta General de Accionistas, la aprobación de: la autorización para que la CMAC-PIURA SAC contraiga un préstamo subordinado con COFIDE, el compromiso de capitalización requerido por COFIDE y la adecuación del literal "C" del artículo 58° del Estatuto Social de CMAC-PIURA SAC para garantizar el cumplimiento del compromiso de mantener un ratio de exposición patrimonial menor o igual a 0%;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo de 2015, el Dr. Econ. Pedro Pablo Talledo Coronado, Gerente de Créditos de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., efectuó una exposición sobre los fundamentos del pedido para obtener el préstamo subordinado, adoptar el compromiso de capitalización de utilidades y la adecuación del literal "C" del artículo 58° del Estatuto Social;

Que, la obtención del préstamo subordinado se enmarca en la política y estrategias de fortalecimiento patrimonial de CMAC-PIURA SAC para asegurar el crecimiento sostenido de sus operaciones crediticias en favor de los microempresarios. En tal sentido, se orienta a cubrir parte del requerimiento patrimonial por riesgo operacional el mismo que reduce su palanca financiera y limita el uso de dichos recursos para el otorgamiento de créditos, actividad que es la base del desarrollo de la CMAC-PIURA SAC. y de sus clientes microempresarios;

Que, el compromiso de capitalización de las utilidades a que se refiere el literal "C" del artículo 58° del Estatuto Social es muestra de la determinación de la Junta General de Accionistas y de la Municipalidad Provincial de Piura de fortalecer el patrimonio efectivo, asegurar el normal desarrollo de las operaciones y la permanencia de CMAC-PIURA SAC en el mercado financiero en el largo plazo;

Que, sometido el presente, a consideración de los señores regidores en la Sesión de Concejo antes citada mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar al Directorio y a la Gerencia Mancomunada de CMAC-PIURA SAC a contraer un préstamo subordinado con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE hasta por S/. 25 000 000.00 (Veinticinco millones y 00/100 Nuevos Soles) con la finalidad de reforzar el Patrimonio Efectivo de CMAC-PIURA SAC e impulsar el financiamiento a la microempresa."

///..

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar al Directorio de CMAC-PIURA SAC para que apruebe las condiciones del préstamo subordinado hasta por S/. 25'000,000.00 (Veinticinco millones y 00/100 Nuevos Soles) a contraer con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE.”

**ARTICULO TERCERO.-** Aprobar la capitalización, es decir el incremento de capital social en la cuenta analítica reinversión de utilidades, del 25% de las utilidades reales de CMAC-PIURA SAC a que se refiere el literal “C” del Artículo 58° de Estatuto Social de la CMAC-PIURA SAC siempre que el ratio de exposición patrimonial al finalizar el periodo 2015, 2016 y 2017 en adelante obtenga un valor mayor a 3%, 2% y 0% respectivamente, capitalizándose en tal circunstancia el 100% de las utilidades reales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC Piura S.A.C.), para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura

*Dr. Oscar Raúl Miranda Macías*  
ALCALDE